

# Gobierno Regional Ica





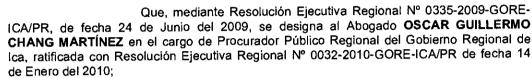
# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL NO 583-2011-GORE-ICA/PR

Ica, 3 0 NOV. 2011



VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional № 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 022-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

#### **CONSIDERANDO:**



Con la finalidad de poner en consideración el Oficio Nº 162-2011-GORE-ICA/PPR del 13 de octubre del presente año, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo, se le autorice a FORMULAR DEMANDA CIVIL en contra de MARCELINO EFRAÍN QUINCHO RAMÍREZ, sobre Indemnización por Daños y Perjuicios en agravio del Gobierno Regional de Ica y el Estado Peruano, por un monto de S/. 15,500.52 nuevos soles, en relación al Informe Nº 007-2008, de la Oficina Regional de Control Institucional relacionado a la obra: "Mantenimiento del Comedor N° 16";

Que, el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil once, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

#### SE RESUELVE:

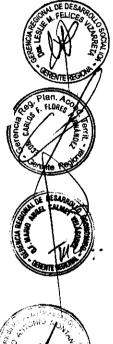
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ, a FORMULAR DEMANDA CIVIL en contra de MARCELINO EFRAÍN QUINCHO RAMÍREZ, sobre Indemnización por Daños y Perjuicios en agravio del Gobierno Regional de Ica y el Estado Peruano, por un monto de S/. 15,500.52 nuevos soles, en relación al Informe N° 007-2008, de la Oficina Regional de Control Institucional relacionado a la obra: "Mantenimiento del Comedor N° 16"...

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Registrese y Comuniquese.

LONSO NAVARRO CABANILLAS

PRESIDENTE REGICNAL







## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

lca, 30 de Noviembre del 2011 Of. Circular N' 2252-2011-GORE-ICA-UAD

#### Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fincs consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

Nº 0583-2011 de Fecha 30-11-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Dacumentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)